

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dos de febrero de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante	Josué David Vivas Guarín
Demandado	Luz Dary Vargas Cárdenas
Radicado	05001 40 03 028 2022 00448 00
Instancia	Única
Providencia	Requiere partes

Toda vez que se encuentra vencido el término de que disponía la demandada para acreditar el pago total de la obligación, o proponer medios exceptivos, se requiere a las partes, para que en el término de ejecutoria de este auto indiquen si en virtud de la transacción celebrada (Doc.16) se logró materializar algún acuerdo y/o pago parcial, o de lo contrario se continuará con el trámite respectivo en este asunto.

NOTIFÍQUESE

1.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **760966194640ae4769efbc393072c5240745487ea0c191970d49c97f338c61e8**

Documento generado en 02/02/2023 07:56:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>